

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 SEP 2010

VISTO la nota presentada por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, en su carácter de Vice-Presidente de la Comisión N° 7; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia N° 321/10, se autorizó la extensión de pasaje y la liquidación de los viáticos correspondientes, ya que la Legisladora mencionada se trasladará a la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a fin de concurrir a la II Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, durante los días 22 al 27 de Septiembre del corriente año.

Que debido a una modificación de su reserva, se verá obligada a viajar de ida el día 21 de Septiembre del año en curso, por ello solicita se agregue la liquidación de UN (1) día más de viático a su nombre.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los términos de la Resolución de Presidencia N° 321/10, respecto a autorizar la liquidación de UN (1) día más de viático de acuerdo a la reglamentación vigente, a la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, en su carácter de Vice-Presidente de la Comisión N° 7, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-EL presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 336 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo